

SECCIÓN INTERVENCIÓN
Negociado Transferencias
Corrientes y Subvenciones

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 32/2016, POR AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el Informe-propuesta de la Jefa del Negociado Transferencias Corrientes y Subvenciones de 23 de diciembre de 2016 que dice:

"Visto el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico; la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Resolución, de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Ordenación a partir de 2015 y, en consecuencia, se podrán atender con cargo a aquel Fondo las necesidades financieras comunicadas relativas a la ejecución de sentencias firmes, se hace necesario proceder a la ampliación de créditos, para la cobertura de la ejecución de sentencias en las que resultan fallos contra el Excmo Ayuntamiento de Jaén.

CONSIDERANDO: Los datos derivados de los antecedentes obrantes en Intervención procedentes del expediente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, derivado de la sentencia número 391/2016, P.O. 653/15 a favor de la mercantil Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A. por importe total de 152.725,83 € y teniendo en cuenta que en la aplicación presupuestaria 23100/41000 de Aportación al Patronato Municipal de Asuntos Sociales, existe crédito sólo para el reconocimiento de la obligación por importe de 134,905,17 € (ADOP 92016000033975) y en las que aparece como demandado el Excmo Ayuntamiento de Jaén, se hace patente la necesidad de cobertura de la siguiente aplicación:

Aplicación Presupuestaria		Importe
Aportación al Patronato Municipal de Asuntos Sociales	23100/41000 RDL17/14	17.820,66
TOTAL		17.820,66

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto mediante ampliación de créditos, artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art.106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 39 del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril.

CONSIDERANDO: La ampliación de créditos apoyada por la LJCA que en su artículo 106 dispone que cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. La financiación procede de los Fondos de Ordenación aunque se instrumenta a través de operaciones de crédito. Por otra parte, deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar a tal efecto existe Documento contable del reconocimiento del derecho (DR 92016000033129), imputado al concepto de ingreso 91103 PRÉSTAMO ICO (B. POPULAR) FONDO ORDENACIÓN 2016, por importe de 2.308.327,07 €, de 23 de diciembre de 2016, de los cuales se considera en la presente ampliación un total de 17.820,66 €".

De conformidad con las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes, y en concreto la Base 11. de las Bases de Ejecución, así como la resolución de Alcaldía, de 21 de diciembre de 2015, de delegación, se propone al Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda la adopción de la siguiente



RESOLUCIÓN

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Ampliación de Crédito con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES QUE AUMENTAN CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria		Importe
Aportación al Patronato Municipal de Asuntos Sociales	23100/41000 RDL17/14	17.820,66
TOTAL		17.820,66

FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GENERAN CRÉDITO EN INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MOD. POSITIVA ANTERIOR	MOD. POSITIVA	PREVISIÓN DEFINITIVA
91103	Préstamo ICO (B. Popular) Fondo Ordenación 2016	0,00	1.187.469,73	17.820,66	1.205.290,39
	TOTAL	0,00	1.187.469,73	17.820,66	1.205.290,39

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.

TERCERO: Dar traslado al libro de resoluciones de la Corporación y cuenta al Pleno Municipal en la siguiente sesión que se celebre.

Jaén, a 23 de diciembre de 2016
La ALCALDESA ACCTAL.,

Fdo: Reyes Chamorro Barranco.

Ante mí,
El SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

LN